

DECLARACION DE LA DELEGACION DE LA COMUNIDAD
SOBRE CUESTIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS
PRESENTADA EN LA SESION DE 26- MAYO- 1981

El objeto de la presente declaración es hacer unas observaciones, tanto generales como específicas.

- Observaciones Generales:

La Comunidad toma nota de la observación de la delegación española -- según la cual, por su mismo carácter, las reglas de derecho comunitario en este capítulo están llamadas a ser modificadas.

La Comunidad señala que lo mismo sucede con las normas españolas que regulan la materia. En este sentido, la Comunidad sigue con atención el proceso español de liberalización financiera.

La Comunidad propone la realización de contactos técnicos entre la delegación española y los servicios de la Comisión con el fin de intercambiar información sobre esta materia.

- Problemas Específicos:

1) Inclusión de la peseta en el ECU

La Comunidad ha tomado nota de que la delegación española comparte la opinión de la Comunidad según la cual, ésta considera que la peseta deberá incluirse en un momento futuro en los mecanismos comunitarios. Igualmente toma nota del deseo de recibir precisiones suplementarias sobre las modalidades técnicas de esta inclusión. Precisiones que se otorgaran en contactos técnicos con los servicios de la Comisión.

La Comunidad presentará las propuestas concretas al mismo tiempo que determinará su participación de España en los mecanismos de crédito.

2) Participación de España en los mecanismos de crédito y en los préstamos comunitarios

a.- Mecanismos de crédito

La Comunidad toma nota que, en lo que concierne a la participación de España en los mecanismos de crédito, la delegación española -- comparte la postura de la Comunidad tal y como se expuso en el -- documento CONF-E/28/80.

En el curso del próximo mes presentará el valor de las "cuota-par -- te" que se asignan a España en el seno del mecanismo de "sosten -- monetario a corto plazo", y en el seno del mecanismo "concurso -- financiero a medio plazo"

b.- Préstamos comunitarios

La Comunidad informa a la delegación española que acaba de adop -- tar un nuevo reglamento aumentando el techo de los préstamos co -- munitarios y modificando las normas de garantía.

Este reglamento, será objeto de un examen en común con la delega -- ción española en la segunda fase relativa al derecho derivado.

3) Participación de España en el S.M.E.

La Comunidad ha tomado nota que sobre la cuestión de la partici -- pación de España en el S.M.E, la delegación española acepta la -- postura de la Comunidad tal y como quedó expuesta en el documen -- to CONF-E/28/80.

Las implicaciones técnicas, que una eventual participación de --

España en el S.M.E. producirían, podrán ser estudiadas en contactos técnicos con los servicios de la Comisión.